

Quito, 25 de enero de 2018

Señor
GERENTE GENERAL
H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Para los fines legales consiguientes, comunicamos a ustedes a la presente fecha, la celebración de la transferencia del total de las acciones al tenor del siguiente detalle:

CEDENTE:

NOMBRE	NACIONALIDAD	IDENTIFICACION
PONCE CORREA CHRISTIAN JOSÉ	ECUATORIANA	170532497-6

CESIONARIO:

NOMBRE	NACIONALIDAD	IDENTIFICACION
PROQUIM S.A.	ECUATORIANA	1790004880001

DETALLE DE ACCIONES:

TIPO DE INVERSION

TITULO: No. 296
Por: 11.011 acciones
No. 16.692.145 al 16.703.155
A: valor nominal de \$1.00 cada una
Por: \$11.011.00

NACIONAL

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente


PONCE CORREA CHRISTIAN JOSE
C.C. 170532497-6
CEDENTE


PONCE CORREA CHRISTIAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL DE PROQUIM S.A.
C.I. 170532497-6
CESIONARIO

PROQUIM S.A.



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: SEGUNDA

DE: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: SR. CHRISTIAN PONCE CORREA Y SRA. MERCEDES

DE LOURDES CHIRIBOGA CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

CUANTIA: IND.

QUITO 20 DE DICIEMBRE DE 1994

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo.

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TELF. 528 629 - 528 908

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, a los V E N T E (20) días del
mes de D I C I E M B R E

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD de mil novecientos
CONYUGAL CELEBRADO ENTRE noventa y cuatro, an-
EL SEÑOR CHRISTIAN JOSE te mí doctora Ximena
PONCE CORREA Y SRA. MERCE- Moreno de Solines,
DES DE LOURDES CHIRIBOGA Notaria Segunda del
CHIRIBOGA Cantón Quito, compa-

recen a la celebra-
CUANTIA INDETERMINADA ción de la presente
Dí 2 copias escritura, el señor
Christian José Ponce
Correa, de estado ci-

vil casado, por sus propios derechos; su cónyuge señora
Mercedes de Lourdes Chiriboga Chiriboga, de estado
civil casada, por sus propios derechos. - Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente
capaces, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan
a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, dígnese incorporar la siguiente de

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor siguiente:

COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción de la
presente escritura los cónyuges señor Christian José
Ponce Correa y señora Mercedes de Lourdes Chiriboga
Chiriboga, ambos por sus propios derechos, quienes

convienen liquidar la sociedad conyugal en los términos

que constan en las siguientes cláusulas: CLAUSULA

PRIMERA. - ANTECEDENTES: a) Los comparecientes se

encuentran casados por matrimonio celebrado en la ciudad

de Quito el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y

ocho. b) Con fecha diecinueve de julio de mil

novecientos noventa y cuatro, mediante sentencia dictada

por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, se

disolvió la sociedad conyugal que por el hecho del

matrimonio se había constituido entre los cónyuges

Ponce-Chiriboga; sentencia que fue inscrita en el

Registro de la Propiedad el diecisiete de agosto de mil

novecientos noventa y cuatro. CLAUSULA SEGUNDA. -

LIQUIDACION DE BIENES. - Con estos antecedentes los

comparecientes resuelven adjudicarse los bienes que

conformaban la sociedad conyugal de la siguiente manera:

A favor del señor Christian José Ponce Correa cinco mil

ochocientas cincuenta y un mil acciones de PROQUIM

SOCIEDAD ANONIMA, las mismas que tienen un valor real de

diez mil sucres dando un total de cincuenta y ocho

millones quinientos diez mil sucres. En favor de la

señora Mercedes de Lourdes Chiriboga y Chiriboga las

siguientes acciones y bienes según el detalle a

continuación: - Doscientas acciones de la compañía

INTERMACO, las mismas que tienen un valor nominal de

cinco mil sucres cada una (total un millón de sucres).-

Once mil acciones de la compañía RECHI SOCIEDAD ANONIMA,

que tienen un valor nominal de cien sucres cada una



(total un millón cien mil sucres).- Seiscientos ochenta y cinco acciones de la compañía INMOBILIARIA VISTA HERMOSA, las mismas que tienen un valor nominal de cien sucres cada una (total seiscientos ochenta mil sucres)- Treinta y siete mil cuatrocientos veinte acciones de la compañía H.O.V. HOTELERA QUITO, las que tiene un valor nominal de mil sucres cada una (total treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil sucres. - Ciento veinticinco acciones de la compañía LAGRIO SOCIEDAD ANONIMA, que tienen un valor nominal de cien sucres cada una (total ciento veinticinco mil sucres). - Setecientos cincuenta acciones de la compañía DISPROVETSA, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, (total setecientos cincuenta mil sucres) Un mil setecientas sesenta acciones de la compañía ORELIA, que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una (total un millón setecientos sesenta mil sucres)).- Tres mil ochenta y cinco acciones de la compañía SOCIEPLAST SOCIEDAD ANONIMA, las mismas que tiene un valor nominal de cien sucres cada una (total trescientos ocho mil quinientos sucres) - Ciento setenta y cuatro acciones de la compañía AGUA MAGNA SOCIEDAD ANONIMA, las que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una (total ciento setenta y cuatro mil sucres).- Siete mil cuatrocientas setenta acciones de la compañía ORANGINE SOCIEDAD ANONIMA; que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una (total siete millones cuatrocientos setenta mil sucres).- Inmueble consistente en casa de habitación,

1 signada con el número Dos, los parqueaderos o garages
 2 números tres y cuatro y la bodega número dos, del
 3 Conjunto denominado Parloreay, ubicada en la calle
 4 Ignacio Lasso de la parroquia Benalcázar de la ciudad de
 5 Quito, adquirido por compra, según consta de la
 6 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
 7 Primero doctor Marco Antonio Vela Vasco, el veintiseis
 8 de octubre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita
 9 en el Registro de la Propiedad el tres de agosto de mil
 10 novecientos noventa y tres; adquirido por un precio de
 11 dieciseis millones de sucres. Los linderos generales en
 12 donde se encuentra el Conjunto Parloreay son los
 13 siguientes: POR EL NORTE: propiedad del Instituto
 14 Ecuatoriano de Seguridad Social en una extensión de
 15 cuarenta y seis metros diez centímetros; POR EL SUR:
 16 con propiedad del señor Ingeniero Pedro López Torres
 17 por un lado final cuchara de la calle Ignacio Lasso por
 18 el frente y propiedad de particulares por el otro lado
 19 en una extensión de cuarenta y siete metros treinta
 20 centímetros; POR EL OCCIDENTE; propiedad de
 21 particulares en una extensión de treinta y cinco metros
 22 treinta y siete centímetros; por el ORIENTE: espacio
 23 verde municipal en la longitud de sesenta y dos metros
 24 treinta centímetros. - SUPERFICIE: Dos mil
 25 ochocientos cincuenta y siete mil metros cuadrados
 26 sesenta decímetros cuadrados. Los linderos, área y
 27 alícuota de la casa número dos son los siguientes: POR
 28 EL NORTE; plaza comunal propia del conjunto; POR EL

SUR

POR

EL

sue

cor

cin

Alí

Los

sor

POR

cor

sue

nu

SUR

de

ga

PO

nú

ci

ni

pu

SU

de

ga

PO

n

C

n



pages
del
calle
ad de
a la
ésimo
iseis
crita
a mil
o de
s en
los
tuto
de
SUR:
res
por
lado
inta
de
ros
cio
ros
mil
ados
a y
POR
EL

1 SUR: por un lado en hall de ingreso y por otro grades;
2 POR EL ESTE: jardín propio de la casa número dos; POR
3 EL OESTE: plaza comunal propio del conjunto; ABAJO:
4 suelo; ARRIBA: cielo. El área particular del terreno
5 correspondiente a la casa es de doscientos ochenta y
6 cinco metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados.
7 Alícuota: siete punto setecientos diecinueve por ciento.
8 Los linderos, área y alícuota de la bodega número dos
9 son los siguientes; POR EL NORTE: bodega número tres,
10 POR EL SUR: bodega número uno; POR EL ESTE: muro de
11 contención; POR EL OESTE: paso comunal. ABAJO:
12 suelo. ARRIBA: losa, nivel más doce punto ochenta y
13 nueve. Alícuota: cero punto doscientos uno por ciento.
14 SUPERFICIE: seis metros cuadrados cuarenta y seis
15 decímetros cuadrados. Los linderos, área y alícuota del
16 garage o parqueadero número tres son los siguientes:
17 POR EL NORTE: garage número cuatro; SUR: garage
18 número dos; POR EL ESTE: paso comunal; POR EL OESTE:
19 circulación vehicular; ABAJO: suelo; ARRIBA: losa
20 nivel más doce punto ochenta y nueve. ALICUOTA: cero
21 punto trescientos ochenta y seis por ciento.
22 SUPERFICIE: doce metros cuadrados treinta y siete
23 decímetros cuadrados. Los linderos, área y alícuota del
24 garage o parqueadero número cuatro son los siguientes:
25 POR EL NORTE: garage número cinco; POR EL SUR: garage
26 número tres; POR EL ESTE: paso comunal; POR EL OESTE:
27 circulación vehicular; ABAJO: suelo. ARRIBA: losa
28 nivel más doce punto ochenta y nueve. Alícuota: cero

punto: trescientos ochenta y seis por ciento
Superficie: doce metros cuadrados treinta y siete
decímetros cuadrados. A la casa número dos le
corresponde al jardín dos, que tiene una superficie de
ciento veintitres metros cuadrados, cincuenta decímetros
cuadrados y cuyos linderos son: POR EL NORTE; jardín
tres; POR EL SUR: casa dos; POR EL ESTE:
cerramiento; POR EL OESTE: plaza comunal - casa dos;
ABAJO: suelo; ARRIBA: cielo; ALICUOTA: tres punto
ochocientos cuarenta y siete por ciento. Igualmente a
la casa dos le corresponde hall y gradas cubiertas con
una superficie de once metros cuadrados veintiun
decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: POR
EL NORTE, casa dos; POR EL SUR: casa uno; POR EL ESTE:
casa uno; POR EL OESTE: paso comunal. ALICUOTA: cero
punto trescientos cuarenta y nueve por ciento. - Mapa
de casa avaluado en tres millones de sucres. CLAUSULA
TERCERA. - ACEPTACION. - Los comparecientes aceptan
todos y cada uno de los términos de este contrato por
ser acorde a lo previamente establecido y beneficioso a
sus mutuos intereses y expresamente acuerdan renunciar a
gananciales. CLAUSULA CUARTA. - FACULTAD DE
INSCRIPCION. - Los comparecientes se autorizan
mutuamente para solicitar las inscripciones de esta
escritura en los Registros correspondientes. -
CLAUSULA QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. - En caso
e controversia los compareciente renuncian domicilio
domicilio y se someten a la competencia de los jueces de

est
CL
cor
se
el
se
de
fi
Ma
Co
ag
to
co
co
1
1
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



esta ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo.

CLAUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agrega

como documento habilitante la copia certificada de la

sentencia de disolución de sociedad conyugal dictada por

el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha. Usted

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas

de estilo para la plena validez de este instrumento. -

firmado).- Doctora Graciela Monesterolo de Ramírez. -

Matrícula número tres mil doscientos sesenta y dos del

Colegio de Abogados de la ciudad de Quito".- Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal. Y leída que fue a los

comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

firmado).- señor Christian José Ponce Correa.- Cédula

de Ciudadanía número ciento setenta quinientos trein-

ta y dos cuatrocientos noventa y siete seis.- firmado)

señora Mercedes de Lourdes Chiriboga Chiriboga.- Cé-

dula de Ciudadanía número ciento setenta quinientos

uno ciento cuarenta nueve.- firmado).- Doctora Xime-

na Moreno de Solines. - Notaria Segunda.- A

CONTINUACION VIENE EL

DOCUMENTO

HABILITANTE

.....



En Quito, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, ante el Dr. Mario Ortiz Estrella Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha e infrascrito secretario comparecen los cónyuges -- señores Cristian José Ponce Correa y Mercedes de Lourdes Chiriboga Chiriboga, portadores de las cédulas de ciudadanía Nros. 170532497-6 y 170501140-9, respectivamente, por sus propios derechos, con el objeto de que se lleve a efecto la diligencia de Audiencia de Conciliación, siendo estos el día y hora señalados para el efecto se dá por iniciada la misma quién se concede la palabra a los Actores quienes manifiestan: Nos afirmamos y ratificamos en nuestra voluntad de disolver la Sociedad Conyugal que hasta la presente fecha hemos tenido, en razón del vínculo matrimonial que nos une, por tanto ratificamos los fundamentos de hecho y de derecho de nuestra demanda. El Juzgado por su parte acoge la solicitud formulada por las partes y disponen que pasen los autos para dictar sentencia y al hacerlo se considera: PRIMERO.- Con la documentación constante de fs. 1 se comprueba la existencia del vínculo matrimonial y por ende la existencia de la sociedad de bienes entre las partes.- SEGUNDO Como en la presente diligencia los comparecientes se ratifican en su voluntad de disolver la sociedad conyugal que les une, cumpliendo con el mandato legal pertinente y de conformidad con el Art. 832 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil - ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara la disolución de la sociedad conyugal existente entre Christian José Ponce Correa y Mercedes de Lourdes Chiriboga Chiriboga, en virtud del matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, según Tómo 10, Página 366, Acta 3962, Celebrado el 26 de Mayo de 1988.- Ejecutoriada que sea la presente sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 834 del Código de Procedimiento Civil, inscribáse la presente sentencia en el Registro Civil y de la Propiedad de este cantón Quito.- NOTIFIQUESE.


Dr. Mario Ortiz Estrella
EL JUEZ

Chirib

RAZON.-
Igual a
del Juicio
segundo
Chiriboga
necesari

Ponce



Christian José Ponce Correa
COMPARESCIENTE

Mercedes de Lourdes Chiriboga
COMPARESCIENTE

Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que la sentencia que antecede se encuentra legalizada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Quito, a 25 de Julio de 1.994.

Carlos Navarro Dávila
Secretario

RAZON.- Siento por la presente que la fotocopia que antecede es igual a su original que reposa a fs. 6 y Vta de los autos dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal N2 778-94-L., - seguido por Christian José Ponce Correa y Mercedes de Lourdes Chiriboga Chiriboga, original al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, a 2 de Septiembre de 1.994.

Carlos Navarro Dávila
Secretario

Se otorgó ante

mi y en fe de ello confiero esta

SEGUNDA

COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y uno
de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

[Firma manuscrita]
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrita la

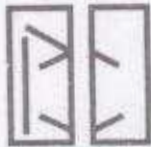
presente escritura a fs. 1597 N° 947

del REGISTRO DE PROPIEDADES

HORIZONTAL TOMO 36 D. 275

Quito, a 11 de Febrero de 1998
EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]
RIBS



PROCESOS QUIMICOS
P.O.BOX 17-01-3052

pro-quim s. a.

Autopista Manuel Córdova Galarza Km. 7¹/₂ - # Oe3-49 - Sector Pusuquí
Fax: 2350-776 - e-mail: 7ayudas@intertel.net.ec
QUITO

PRODUCTOS



PLANTA
Tells.: 2351-324
2351-325

Quito, Febrero 06 del 2015

Señor

Ing. Christian José Ponce Correa

Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en Sesión de Directorio de la Compañía PROQUIM S.A., realizada el día de hoy, usted fue elegido GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la mencionada Compañía, por el periodo de tres años a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

PROQUIM CIA. LTDA., se constituye mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Troya Jaramillo, el 27 de febrero de 1970, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de abril de 1970. PROQUIM CIA. LTDA., aumenta su capital social y se transforma en Sociedad Anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Camilo Jáuregui, el 2 de abril de 1984, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de junio de 1984. PROQUIM S.A., aumenta su capital y reforma los estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el 15 de diciembre de 1998, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de diciembre de 1998.

Atentamente,

Alejandra Ponce
Alejandra Ponce
SECRETARIA

PAGADO

19 MAR 2015

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

Dejo constancia de mi aceptación del cargo de Gerente y Representante Legal de PROQUIM S.A. Quito, a febrero 06 del 2015

Christian José Ponce Correa
Ing. Christian José Ponce Correa
C.I. 170532497-6

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	12682
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4201
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/02/2015
FECHA ACEPTACION:	06/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROQUIM S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

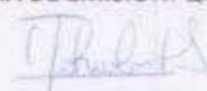
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705324976	PONCE CORREA CHRISTIAN JOSE	GERENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 422 DEL: 06/04/1970 NOT: SEGUNDO DEL: 27/02/1970 AU.CAP Y REF E RM# 3182 DEL:
30/12/1998 NOT: DECIMO SEXTO DEL: 15/12/1998.- P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790004880001
PROQUIM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

PROQUIM S.A.
PONCE CORREA CHRISTIAN JOSE
TORRES PAEZ MONICA MERCEDES
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1991
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/04/1970
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/06/2013
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ELABORACION DE DETERGENTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: PUSUQUI Calle: MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: OE3-49 Oficina: PB Kilometro: 7
Camino: VIA A LA MITAD DEL MUNDO Referencia ubicación: FRENTE AL INSTITUTO I.E.S.V.A.L. Telefono Trabajo: 022350293 Fax: 022350776 Apartado Postal: 17-01
-3052 Email: 7ayudas@intertel.net.ec Telefono Trabajo: 022351324 Telefono Trabajo: 022351325 Celular: 0999224154

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000617433

Fecha: 28/04/2017 08:42:59 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790004880001
PROQUIM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/04/1970
NOMBRE COMERCIAL:	PROQUIM S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ELABORACION DE DETERGENTES. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DETERGENTES.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: PUSUQUI Calle: MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: OE3-49 Referencia: FRENTE AL INSTITUTO I.E.S.V.A.L. Oficina: PB Kilometro: 7 Camino: VIA A LA MITAD DEL MUNDO Telefono Trabajo: 022350293 Fax: 022350776 Apartado Postal: 17-01-3052 Email: 7ayudes@intertel.net.ec Telefono Trabajo: 022351324 Telefono Trabajo: 022351325 Celular: 0999224154



Código: RIMRUC2017000617433
Fecha: 28/04/2017 08:42:59 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170532497-6**

APellidos y Nombres: PONCE CORREA CHRISTIAN JOSE

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1988-11-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue: MERCEDES DE LOURDES CHIRIBOGA CHIRIBOGA





INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA **PROFESIÓN:** EMPLEADO PRIVADO **E1343H222**

Apellidos y Nombres del Padre: PONCE YEPEZ PEDRO

Apellidos y Nombres de la Madre: CORREA ESCOBAR ALICIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-05

Fecha de Expiración: 2020-05-05

00275555

[Signature] *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA N.º **009 - 304** NUMERO **1705324976** CÉDULA

PONCE CORREA CHRISTIAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**

QUITO CANTÓN **ZONA:**

NAYÓN PARROQUIA





**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EJ. PRESIDENTE/AE. DE LA JRY

MSP. JOR. MJ